INVITACION A PRESENTAR OFERTAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA No. 2025-26-03-001 CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LAS ZONAS DE PLAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO"

Atendiendo lo establecido en el artículo 5 del decreto 092 de 2017 el municipio de puerto Colombia pone a disposición de los interesados de las entidades privadas sin ánimo de lucro interesados en suscribir convenio de asociación para "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS POR PARTE DE LOS VENDEDORES AMBULANTES DE LAS ZONAS DE PLAYA DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA – ATLÁNTICO".

El valor del presente convenio es por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L ($ 350.000.000). representados así:

1. **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (245.000.000)**, respaldados por el certificado de disponibilidad presupuestal No.0625000416 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2025.

2. **La FUNDACIÓN** deberá aportar como mínimo la suma de CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 105.000.000), los cuales están representados en actividades y gastos para llevar a cabo el objeto del presente convenio.

3. LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:

a) Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
b) Carta de presentación de la propuesta:
c) Fotocopia del documento de identidad del representante legal y/o del apoderado:
d) Certificado de Existencia y Representación Legal:
e) Autorización para contratar del órgano social competente:
f) Documento de constitución de forma asociativa. De igual forma, deberá acreditarse el nombramiento de un representante y un suplente,
g) Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social:
h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente: Será verificado por la entidad.
i) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República del proponente: Será verificado por la entidad.
j) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente: Será verificado por la entidad.
k) Certificado de medidas correctivas del proponente: Será verificado por la entidad.
l) Registro Único Tributario (RUT):
m) Compromiso anticorrupción:

n) REDAM. Certificado de no encontrarse incluido en el Registro de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 207 de 2021.
o) Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
p) Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
q) Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos proyectos cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.

4. ENTREGA DE APORTES:

El municipio entregará sus aportes de la siguiente manera:

1. Un primer desembolso equivalente al (50%) del valor total del aporte del municipio una vez suscrita el acta de inicio;

2. Un desembolso final correspondiente al (50%) del valor total del aporte del municipio al finalizar el 100% de la ejecución del convenio.

Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, Arl y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, fílmicas, CDs, memoria, entre otros; Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término de duración del mismo. Para efectos de los desembolsos, el MUNICIPIO cancelará la suma a la ESAL dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. Para efectos de los pagos, el MUNICIPIO cancelará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su causación.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación estudios previos, invitación y análisis del sector	26 DE MARZO DE 2025	PORTAL DE CONTRATACION SECOP II
Plazo para presentar manifestaciones	28 DE MARZO DE 2025	PORTAL DE CONTRATACION SECOP II

	04:00 PM	
Aprobación del convenio por parte del oferente y el municipio	Dentro del día hábil siguiente al vencimiento del término del traslado	PORTAL DE CONTRATACION SECOP II
Registro presupuestal	Dentro del tres (3) días siguiente a la comunicación de la aceptación de la oferta	Alcaldía Municipal Puerto Colombia Cra 4 No 2-18 2º piso.
Presentación de garantías y documentos faltantes	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la aceptación de la oferta	Secretaría General Cra 4 No 2-18 2º piso.
Pagar los impuestos que genere el convenio	Dentro los cinco (5) días hábiles a la entrega de su liquidación.	Alcaldía Municipal Puerto Colombia Cra 4 No 2-18 2º piso.